

## DECRETO

A la vista del Informe emitido por la Jefa del Servicio de Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en relación con la ampliación de plazo solicitada por la Cofradía del Santísimo Cristo de la Misericordia de Rute para la finalización del Proyecto denominado "Rehabilitación de la Casa Hermandad de la Cofradía de Rute", con número de expediente GEX 2020/7009, que es del siguiente tenor:

### "ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha de 24 de febrero de 2021, ha tenido entrada en el Registro Electrónico de esta Diputación Provincial documento remitido por la Cofradía del Santísimo Cristo de la Misericordia de Rute y firmado por su representante legal, don Antonio García Molina, en el que solicita una ampliación de plazo para la ejecución de la obra denominada "Rehabilitación de la Casa Hermandad de la Cofradía de Rute".

La petición se justifica en base a lo siguiente:

*- "Que previa redacción del correspondiente proyecto técnico, solicitud de la pertinente licencia municipal de obras y concesión de la misma, solicitud de presupuesto a diferentes empresas constructoras del municipio, estudio y valoración de las ofertas presentadas y adjudicación de las obras, se iniciaron dichas obras de rehabilitación a principios del mes de diciembre de 2020, las cuales actualmente se encuentran en ejecución, en un porcentaje aproximado del 20% del total de las mismas.*

*-Que la ejecución normal de las obras se está viendo enormemente afectada y ralentizada, por un lado, por las especiales situaciones de emergencia sanitaria que vive el país debido a la pandemia del COVID-19, con sucesivas necesidades de cierres perimetrales tanto autonómicos, como provinciales y/o municipales, así como, por confinamientos de los trabajadores por posibles casos positivos o contactos directos con alguno de ellos; y por otro lado, por las especiales condiciones meteorológicas vividas durante el pasado mes de enero, con el paso de 5 borrascas de alto impacto, con gran incidencia en una obra de rehabilitación donde, en su primera etapa, que es en la que se encuentra actualmente la obra, se actúa sobre la cubierta y la estructura, teniendo que paralizarse continuamente los trabajos debido a las citadas inclemencias meteorológicas."*

Segundo.- Que la ejecución de la obra denominada "Rehabilitación de la Casa Hermandad de la Cofradía de Rute", implica la realización de las siguientes tareas, por importe total de 60.187,24€:

| PRESUPUESTO DE GASTOS             |             |
|-----------------------------------|-------------|
| - Demoliciones y trabajos previos | 2.216,83 €  |
| - Estructura y albañilería        | 13.764,67 € |
| - Cubiertas                       | 3.680,92 €  |
| - Instalaciones                   | 5.618,84 €  |
| - Revestimientos                  | 5.635,07 €  |
| - Carpintería y cerrajería        | 2.762,78 €  |
| - Pintura                         | 2.452,75 €  |



|                                            |                    |
|--------------------------------------------|--------------------|
| - Control de calidad                       | 155,86 €           |
| - Gestión de residuos                      | 1.991,16 €         |
| - Seguridad y salud                        | 814,32 €           |
| <b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL</b>            | <b>39.093,20 €</b> |
| 6% Beneficio industrial                    | 2.345,59 €         |
| Suma de GG y BI                            | 2.345,59 €         |
| Honorarios técnicos                        | 6.970,00 €         |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA IVA EXC.</b> | <b>48.408,79 €</b> |
| 21% IVA                                    | 10.165,85 €        |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA</b>          | <b>58.574,64 €</b> |
| Tasas y licencias de obras estimadas       | 1.612,60 €         |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>         | <b>60.187,24 €</b> |

|                                                    |                    |
|----------------------------------------------------|--------------------|
| <b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>                     |                    |
| - Cofradía del Santísimo Cristo de la Misericordia | 15.187,24 €        |
| - Diputación Provincial de Córdoba                 | 45.000,00 €        |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                              | <b>60.187,24 €</b> |

Tercero.- Las actuaciones previstas en el Proyecto presentado por la Cofradía y conforme al mismo se preveían que tuvieran una duración de seis meses. Sin embargo, para hacer frente a posibles contratiempos se concedió a la entidad solicitante seis meses más para la ejecución total; por tanto, la Cofradía contaba con doce meses para la ejecución del proyecto presentado, que debería quedar terminado en fecha de 25 de junio de 2021.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones recoge en su apartado 3.1 la posibilidad de modificar la resolución cuando habla de las “circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución”.

Segundo.- El artículo 64 del Reglamento de la Ley que acabamos de mencionar recoge la posibilidad de que el beneficiario solicite la modificación de la resolución de la concesión, modificación que podrá autorizarse siempre que no dañe los derechos de tercero.

El mismo artículo también exige que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. El plazo para la realización de la actividad cumple en fecha de 25 de junio de 2021 y el escrito remitido por la Cofradía en el que se solicita la ampliación de plazo para la finalización del proyecto tiene entrada en esta Corporación provincial en fecha de 24 de febrero.



En el mismo sentido se manifiesta el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que “la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”.

Tercero.- También el artículo 86 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones prevé, en el paso posterior de la justificación de la subvención y no en el de ejecución, la posibilidad de alterar las condiciones de la subvención siempre que no alteren esencialmente su naturaleza y sus objetivos; aún habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa siempre que esta aceptación de la justificación no suponga dañar los derechos de terceros. Si la norma permite la modificación unilateral de la resolución por parte del beneficiario, siempre que se den las circunstancias de no alterar ni la naturaleza ni los objetivos que dieron lugar a la citada Resolución; sin necesidad de autorización administrativa, nada impide dar el conforme a lo solicitado siempre que se produzcan las circunstancias requeridas en relación a la naturaleza y objetivos y siempre que no existe la posibilidad de dañar los intereses de terceros.

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

A la vista de los Antecedentes de Hecho descritos y de los Fundamentos de Derecho aportados, se propone a la Presidencia de esta Diputación Provincial, como órgano competente para dictar el correspondiente Decreto, la siguiente Resolución:

Primero.- Conceder a la Cofradía del Santísimo Cristo de la Misericordia de Rute una prórroga por la mitad del plazo inicial de ejecución, es decir, seis meses más, hasta el 27 de diciembre de 2021; fecha que debe considerarse límite para la finalización del proyecto denominado “Rehabilitación de la Casa Hermandad de la Cofradía de Rute”.

Segundo.- Como consecuencia de esta prórroga también se modifica el periodo determinado anteriormente para la justificación de la subvención que pasa a tener como fecha límite de justificación el 28 de marzo de 2022.”

Conforme con el referido Informe y en uso de las facultades que legalmente tengo conferidas,

### RESUELVO

**Primero.-** Conceder a la Cofradía del Santísimo Cristo de la Misericordia de Rute una prórroga por la mitad del plazo inicial de ejecución, es decir, seis meses más, hasta el **27 de diciembre de 2021**; fecha que debe considerarse límite para la finalización del proyecto denominado “Rehabilitación de la Casa Hermandad de la Cofradía de Rute”.

**Segundo.-** Como consecuencia de esta prórroga también se modifica el periodo determinado anteriormente para la justificación de la subvención que pasa a tener como fecha límite de justificación el **28 de marzo de 2022.**”

### EL PRESIDENTE

**Antonio Ruiz Cruz**

(Firmado y fechado digitalmente)

